

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Número suello, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega .....	478
Circular número 55. Anunciando la celebración de las ferias de ganado .....	471	Ayuntamiento de Valdáliga .....	478
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Anunciando la presentación de las relaciones de valores unitarios de las tierras en los Ayuntamientos que se citan .....	472	Providencias judiciales .....	478
Anunciando el estado de precios medios...	477	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Lareo y Argoños .....	479
Delegación de Industria de Santander .....	478	<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>		Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rionansa .....	482
Administración de Rentas Públicas .....	478	Caja de Ahorros .....	482

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 55

Observada atentamente la evolución de la epizootia de Fiebre aftosa después de la publicación de mi Circular número 47, del 2 del mes en curso, por la que se clausuraban temporalmente las ferias de ganado bovino de la provincia, y visto que esta evolución ha sido relativamente satisfactoria.  
Velando por los intereses económicos de la provincia, seriamente afectados por dicha clausura, ya que una paralización, siquiera sea parcial, del comercio pecuario, ocasionaría pérdidas cuantiosas, que es necesario evitar en lo posible, por la presente dispongo:  
1.º A partir de esta fecha, vuelve a estar permitida la celebración de las ferias de ganado, sin excepción alguna y de una manera temporal.

2.º Por los Servicios Municipales Veterinarios y Jefatura Provincial de Ganadería se seguirá estudiando, con todo cuidado, cuanto se relacione con la marcha de la epizootia, para, en su caso, poder llevar a definitiva esta autorización temporal o, por el contrario, clausurarlas una vez más.

3.º Los Servicios Veterinarios de la feria extenderán su celo para no permitir el acceso a ellas a ningún animal que presente el menor síntoma de la enfermedad. Las fuerzas de la Guardia Civil y Policía de Tráfico colaborarán en este servicio, exigiendo la documentación reglamentaria a todo ganado que sea objeto de transporte.

4.º Quedan en vigor todas las disposiciones dictadas sobre la importación de ganado.

5.º A fin de acelerar la yugulación de la epizootia, se recomienda a los ganaderos vacunen sus ganados, como medio el más eficaz para conseguirla.

Santander, 17 de abril de 1958.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

## CATASTRO DE LA RIQUERA RUSTICA

## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, y a los fines de su examen por los contribuyentes interesados, han sido presentadas en los Ayuntamientos que se detallan a continuación las relaciones de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en dichos términos municipales, donde habrán de ser expuestas durante el plazo de quince días hábiles para que los propietarios interesados puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes ante la Jefatura Provincial del Servicio Catastral.

## AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

## RELACION QUE SE CITA

Calificación y subcalificación	Clase	Líquido imponible por hectárea Pesetas	Superficie imponible		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta .....	1. <sup>a</sup>	2.134	1	36	80
Idem .....	2. <sup>a</sup>	1.896	1	42	00
Idem .....	3. <sup>a</sup>	1.658		74	60
Frutales .....	U. <sup>a</sup>	1.565		4	20
Cereal asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	1.114	18	54	40
Idem .....	2. <sup>a</sup>	953	42	05	80
Idem .....	3. <sup>a</sup>	711	63	55	20
Idem .....	4. <sup>a</sup>	470		43	80
Pradera asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	938	15	39	60
Idem .....	2. <sup>a</sup>	857	45	67	40
Idem .....	3. <sup>a</sup>	776	154	44	60
Idem .....	4. <sup>a</sup>	534	416	55	20
Idem .....	5. <sup>a</sup>	292	454	28	20
Eucaliptal .....	U. <sup>a</sup>	125	67	63	60
Monte alto .....	U. <sup>a</sup>	207	754	58	00
Monte bajo .....	U. <sup>a</sup>	75	112	90	60
Erial a pastos .....	U. <sup>a</sup>	18	6.296	10	60
Improductivo .....	—		14	28	60

## AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Huerta .....	U. <sup>a</sup>	2.015	21	53	30
Cereal asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	1.033	103	44	40
Idem .....	2. <sup>a</sup>	872	10	19	00
Idem .....	3. <sup>a</sup>	631	11	60	90
Idem .....	4. <sup>a</sup>	470	4	33	20
Idem .....	5. <sup>a</sup>	389		35	20
Idem .....	6. <sup>a</sup>	228		37	60
Pradera asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	938	15	95	60
Idem .....	2. <sup>a</sup>	776	34	46	30
Idem .....	3. <sup>a</sup>	615	174	30	90
Idem .....	4. <sup>a</sup>	534	212	23	80
Idem .....	5. <sup>a</sup>	453	144	97	40
Idem .....	6. <sup>a</sup>	373	78	24	40
Idem .....	7. <sup>a</sup>	211	30	54	60
Monte alto frondoso .....	U. <sup>a</sup>	184	548	96	80
Pastizal .....	U. <sup>a</sup>	130	237	06	00
Monte bajo .....	U. <sup>a</sup>	45	337	05	20
Erial a pastos .....	U. <sup>a</sup>	9	3.025	68	20
Improductivo .....	—		260	18	60

## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Calificación y subcalificación	Clase	Líquido imponible por hectárea Pesetas	Superficie imponible		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta .....	U. <sup>a</sup>	2.253	4	99	20
Frutales .....	U. <sup>a</sup>	1.565	1	06	60
Cereal asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	1.114	19	30	60
Idem .....	2. <sup>a</sup>	953	45	35	60
Idem .....	3. <sup>a</sup>	792	53	26	80
Idem .....	4. <sup>a</sup>	631	22	44	80
Idem .....	5. <sup>a</sup>	470	7	23	80
Idem .....	6. <sup>a</sup>	309	2	56	80
Pradera asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	938	15	66	40
Idem .....	2. <sup>a</sup>	776	94	54	50
Idem .....	3. <sup>a</sup>	615	175	77	80
Idem .....	4. <sup>a</sup>	534	757	25	00
Idem .....	5. <sup>a</sup>	373	446	88	40
Idem .....	6. <sup>a</sup>	211	191	69	80
Eucaliptal .....	U. <sup>a</sup>	125	8	63	60
Pinar .....	U. <sup>a</sup>	125		53	60
Monte alto .....	U. <sup>a</sup>	184	366	09	00
Monte bajo .....	U. <sup>a</sup>	45	236	77	10
Erial a pastos .....	U. <sup>a</sup>	9	9.021	67	70
Improductivo .....	—		28	80	40

## AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Huerta .....	U. <sup>a</sup>	2.253		17	08
Frutales .....	U. <sup>a</sup>	1.565	8	24	80
Cereal asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	1.114	1	81	20
Idem .....	2. <sup>a</sup>	953	18	04	60
Idem .....	3. <sup>a</sup>	792	29	26	20
Idem .....	4. <sup>a</sup>	631	3	21	60
Idem .....	5. <sup>a</sup>	470	1	59	00
Pradera asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	1.019	6	62	80
Idem .....	2. <sup>a</sup>	857	38	82	89
Idem .....	3. <sup>a</sup>	615	177	52	74
Idem .....	4. <sup>a</sup>	453	107	90	78
Idem .....	5. <sup>a</sup>	292	201	04	06
Eucaliptal .....	U. <sup>a</sup>	125	105	96	04
Pinar .....	U. <sup>a</sup>	125	218	18	40
Monte alto .....	U. <sup>a</sup>	207	233	75	60
Monte bajo .....	U. <sup>a</sup>	75	2	53	20
Erial a pastos .....	U. <sup>a</sup>	18	676	02	47
Improductivo .....	—		18	56	00

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Huerta .....	U. <sup>a</sup>	2.134	4	13	60
Frutales .....	U. <sup>a</sup>	1.565	2	38	60
Cereal asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	1.114	24	63	60
Idem .....	2. <sup>a</sup>	872	44	04	40
Idem .....	3. <sup>a</sup>	631	26	11	00
Idem .....	4. <sup>a</sup>	389		38	00
Pradera asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	938	49	86	60
Idem .....	2. <sup>a</sup>	776	167	31	20
Idem .....	3. <sup>a</sup>	534	209	82	00
Idem .....	4. <sup>a</sup>	292	329	99	00
Eucaliptal .....	U. <sup>a</sup>	125	73	58	20
Arboles de ribera .....	U. <sup>a</sup>	385	4	22	00
Monte alto .....	U. <sup>a</sup>	207	1.805	46	00
Monte bajo .....	U. <sup>a</sup>	45	99	36	00
Erial a pastos .....	U. <sup>a</sup>	9	3.555	30	80
Improductivo .....	—		4	22	20

## AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Calificación y subcalificación	Clase	Líquido imponible por hectárea Pesetas	Superficie imponible		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Frutales .....	U. <sup>a</sup>	1.565		1	60
Cereal asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	1.033	4	87	80
Idem .....	2. <sup>a</sup>	872	19	36	40
Idem .....	3. <sup>a</sup>	711	16	59	20
Idem .....	4. <sup>a</sup>	470	6	04	00
Idem .....	5. <sup>a</sup>	228	3	01	40
Pradera asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	938	12	57	60
Idem .....	2. <sup>a</sup>	776	28	28	20
Idem .....	3. <sup>a</sup>	615	116	32	30
Idem .....	4. <sup>a</sup>	453	83	63	20
Idem .....	5. <sup>a</sup>	211	125	30	00
Monte alto .....	U. <sup>a</sup>	207	2.602	01	00
Monte bajo .....	U. <sup>a</sup>	45	213	12	40
Erial a pastos .....	U. <sup>a</sup>	9	5.537	57	40
Improductivo .....	—		3	71	60

## AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Huerta .....	U. <sup>a</sup>	1.539	1	74	80
Frutales .....	U. <sup>a</sup>	1.458		8	40
Cereal asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	588	3	36	60
Idem .....	2. <sup>a</sup>	488	9	24	40
Idem .....	3. <sup>a</sup>	388	29	55	20
Idem .....	4. <sup>a</sup>	287	4	70	40
Pradera secano .....	1. <sup>a</sup>	745	3	05	20
Idem .....	2. <sup>a</sup>	661	21	23	10
Idem .....	3. <sup>a</sup>	493	170	80	20
Idem .....	4. <sup>a</sup>	409	152	81	40
Idem .....	5. <sup>a</sup>	325	77	01	00
Idem .....	6. <sup>a</sup>	241	9	94	80
Monte alto .....	U. <sup>a</sup>	184	912	76	60
Monte bajo .....	U. <sup>a</sup>	45	25	69	80
Erial a pastos .....	U. <sup>a</sup>	9	3.898	34	80
Improductivo .....	—		10	99	20

## AYUNTAMIENTO DE POTES

Huerta .....	U. <sup>a</sup>	1.896		74	80
Cereal secano .....	1. <sup>a</sup>	638	27	93	00
Idem .....	2. <sup>a</sup>	538	4	31	20
Idem .....	3. <sup>a</sup>	438	16	04	00
Pradera secano .....	1. <sup>a</sup>	913	22	49	40
Idem .....	2. <sup>a</sup>	661	15	91	20
Idem .....	3. <sup>a</sup>	493	26	38	80
Viña .....	1. <sup>a</sup>	728	20	89	20
Idem .....	2. <sup>a</sup>	536	31	82	40
Monte bajo .....	U. <sup>a</sup>	75	445	99	60
Pastizal .....	U. <sup>a</sup>	130	28	37	40
Erial a pastos .....	U. <sup>a</sup>	9	89	11	60
Improductivo .....	—		3	00	

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Huerta .....	U. <sup>a</sup>	1.491	9	27	80
Frutales .....	U. <sup>a</sup>	1.672	6	37	40
Cereal asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	1.195	10	82	40
Idem .....	2. <sup>a</sup>	1.033	34	87	60
Idem .....	3. <sup>a</sup>	792	47	79	60
Idem .....	4. <sup>a</sup>	470	9	80	

Calificación y subcalificación	Clase	Líquido imponible por hectárea Pesetas	Superficie imponible		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Pradera asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	1.099	63	90	00
Idem .....	2. <sup>a</sup>	938	55	38	00
Idem .....	3. <sup>a</sup>	615	219	11	00
Idem .....	4. <sup>a</sup>	453	359	16	10
Idem .....	5. <sup>a</sup>	211	85	92	20
Eucaliptal .....	U. <sup>a</sup>	125	289	68	60
Pinar .....	U. <sup>a</sup>	125	54	26	80
Monte alto .....	U. <sup>a</sup>	207	202	67	00
Monte bajo .....	U. <sup>a</sup>	75	57	55	00
Erial a pastos .....	U. <sup>a</sup>	18	174	19	60
Improductivo .....	—	—	83	57	60

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Huerta .....	U. <sup>a</sup>	2.491	8	70	80
Frutales .....	U. <sup>a</sup>	1.672	11	18	40
Cereal asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	1.195	13	57	00
Idem .....	2. <sup>a</sup>	1.033	41	71	60
Idem .....	3. <sup>a</sup>	792	70	94	80
Idem .....	4. <sup>a</sup>	550	12	66	20
Idem .....	5. <sup>a</sup>	470	3	53	60
Pradera asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	1.099	47	70	00
Idem .....	2. <sup>a</sup>	938	201	88	40
Idem .....	3. <sup>a</sup>	615	871	21	60
Idem .....	4. <sup>a</sup>	453	409	47	60
Idem .....	5. <sup>a</sup>	211	248	57	40
Eucaliptal .....	U. <sup>a</sup>	125	227	86	40
Pinar .....	U. <sup>a</sup>	125	4	03	20
Monte alto .....	U. <sup>a</sup>	207	31	63	40
Pastizal .....	U. <sup>a</sup>	130	16	93	40
Monte bajo .....	U. <sup>a</sup>	75	49	38	80
Erial a pastos .....	U. <sup>a</sup>	18	1.093	96	20
Improductivo .....	—	—	328	40	80

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Huerta .....	U. <sup>a</sup>	2.491	6	99	60
Cereal asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	1.114	25	85	60
Idem .....	2. <sup>a</sup>	872	24	83	00
Idem .....	3. <sup>a</sup>	631	20	24	00
Idem .....	4. <sup>a</sup>	470	—	82	20
Pradera asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	1.019	49	30	00
Idem .....	2. <sup>a</sup>	857	65	71	80
Idem .....	3. <sup>a</sup>	534	459	08	20
Idem .....	4. <sup>a</sup>	292	112	26	60
Eucaliptal .....	U. <sup>a</sup>	125	147	40	60
Pinar .....	U. <sup>a</sup>	125	4	67	20
Monte alto .....	U. <sup>a</sup>	207	3	53	40
Pastizal .....	U. <sup>a</sup>	130	59	69	40
Monte bajo .....	U. <sup>a</sup>	75	10	85	60
Erial a pastos .....	U. <sup>a</sup>	18	411	69	80
Improductivo .....	—	—	1	19	60

### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Huerta .....	U. <sup>a</sup>	2.491	7	88	20
Cereal asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	1.195	35	86	20
Idem .....	2. <sup>a</sup>	953	58	31	00
Idem .....	3. <sup>a</sup>	711	58	42	40
Idem .....	4. <sup>a</sup>	550	8	39	80
Pradera asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	1.099	51	41	00
Idem .....	2. <sup>a</sup>	857	158	11	00

Calificación y subcalificación	Clase	Líquido imponible	Superficie imponible		
		por hectárea Pesetas	Hectáreas	Areas	Centiáreas
Pradera asimilable a regadío .....	3. <sup>a</sup>	615	480	57	80
Idem .....	4. <sup>a</sup>	292	366	39	40
Eucaliptal .....	U. <sup>a</sup>	125	559	06	60
Pinar .....	U. <sup>a</sup>	125	1	22	60
Arboles de ribera .....	U. <sup>a</sup>	495	5	13	00
Monte alto .....	U. <sup>a</sup>	207	132	38	00
Monte bajo .....	U. <sup>a</sup>	75	1.212	84	20
Erial a pastos .....	U. <sup>a</sup>	18	1.725	53	00
Improductivo .....	—	—	—	30	40

**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA**

Huerta .....	1. <sup>a</sup>	1.777	2	62	80
Idem .....	2. <sup>a</sup>	1.539	3	88	40
Idem .....	3. <sup>a</sup>	1.301	—	66	80
Frutales .....	U. <sup>a</sup>	1.886	3	86	80
Cereal secano .....	1. <sup>a</sup>	638	4	28	80
Idem .....	2. <sup>a</sup>	538	44	34	20
Idem .....	3. <sup>a</sup>	388	581	75	60
Pradera secano .....	1. <sup>a</sup>	829	6	94	00
Idem .....	2. <sup>a</sup>	661	106	06	40
Idem .....	3. <sup>a</sup>	409	940	83	40
Viña .....	1. <sup>a</sup>	728	—	75	40
Idem .....	2. <sup>a</sup>	600	3	76	00
Idem .....	3. <sup>a</sup>	471	30	29	40
Monte alto .....	U. <sup>a</sup>	184	738	54	80
Monte bajo .....	U. <sup>a</sup>	75	1.151	26	60
Erial a pastos .....	U. <sup>a</sup>	9	4.236	70	84
Improductivo .....	—	—	2	87	20

**AYUNTAMIENTO DE TRESVISO**

Pradera secano .....	1. <sup>a</sup>	745	1	10	20
Idem .....	2. <sup>a</sup>	661	2	17	70
Idem .....	3. <sup>a</sup>	577	9	90	60
Idem .....	4. <sup>a</sup>	493	17	53	00
Idem .....	5. <sup>a</sup>	409	43	99	00
Idem .....	6. <sup>a</sup>	241	78	74	60
Monte alto .....	U. <sup>a</sup>	184	281	90	20
Monte bajo .....	U. <sup>a</sup>	45	—	9	20
Erial a pastos .....	U. <sup>a</sup>	9	263	31	00
Improductivo .....	—	—	918	96	40

**AYUNTAMIENTO DE LAMASON**

Cereal asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	1.114	6	50	00
Idem .....	2. <sup>a</sup>	953	17	53	70
Idem .....	3. <sup>a</sup>	792	32	22	00
Idem .....	4. <sup>a</sup>	631	10	03	10
Idem .....	5. <sup>a</sup>	470	1	97	20
Idem .....	6. <sup>a</sup>	309	—	8	20
Pradera asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	938	21	70	40
Idem .....	2. <sup>a</sup>	696	73	85	80
Idem .....	3. <sup>a</sup>	615	209	62	20
Idem .....	4. <sup>a</sup>	534	335	73	80
Idem .....	5. <sup>a</sup>	453	230	38	40
Idem .....	6. <sup>a</sup>	373	175	78	20
Idem .....	7. <sup>a</sup>	292	82	58	80
Idem .....	8. <sup>a</sup>	211	30	24	20
Eucaliptal .....	U. <sup>a</sup>	125	1	96	00
Monte alto .....	U. <sup>a</sup>	184	311	61	20
Monte bajo .....	U. <sup>a</sup>	45	604	65	—

Calificación y subcalificación	Clase	Líquido imponible por hectárea Pesetas	Superficie imponible		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Pastizal .....	U. <sup>a</sup>	130	32	94	60
Erial a pastos .....	U. <sup>a</sup>	9	3.816	79	40
Improductivo .....	—	—	1.000	63	00

### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Huerta .....	U. <sup>a</sup>	2.491	14	45	20
Frutales .....	U. <sup>a</sup>	1.672	30	88	20
Cereal asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	1.195	15	46	80
Idem .....	2. <sup>a</sup>	953	70	45	00
Idem .....	3. <sup>a</sup>	792	95	13	40
Idem .....	4. <sup>a</sup>	550	10	47	80
Pradera asimilable a regadío .....	1. <sup>a</sup>	1.099	46	63	60
Idem .....	2. <sup>a</sup>	857	171	10	20
Idem .....	3. <sup>a</sup>	615	531	45	60
Idem .....	4. <sup>a</sup>	453	244	02	80
Idem .....	5. <sup>a</sup>	292	199	35	60
Eucaliptal .....	U. <sup>a</sup>	125	777	62	00
Monte alto .....	U. <sup>a</sup>	184	4	82	40
Monte bajo .....	U. <sup>a</sup>	75	4	06	60
Erial a pastos .....	U. <sup>a</sup>	18	931	94	40
Improductivo .....	—	—	42	50	20

### AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Cereal secano .....	1. <sup>a</sup>	588	5	15	40
Idem .....	2. <sup>a</sup>	488	19	81	00
Idem .....	3. <sup>a</sup>	388	11	21	00
Idem .....	4. <sup>a</sup>	337	45	43	00
Idem .....	5. <sup>a</sup>	287	4	54	60
Pradera secano .....	1. <sup>a</sup>	745	19	29	80
Idem .....	2. <sup>a</sup>	661	88	62	40
Idem .....	3. <sup>a</sup>	493	142	35	20
Idem .....	4. <sup>a</sup>	409	260	62	20
Idem .....	5. <sup>a</sup>	325	737	48	60
Monte alto .....	U. <sup>a</sup>	184	2.039	56	20
Pastizal .....	U. <sup>a</sup>	130	71	64	40
Monte bajo .....	U. <sup>a</sup>	45	359	30	40
Erial a pastos .....	U. <sup>a</sup>	9	4.770	49	00
Improductivo .....	—	—	271	29	40

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Suministros

Estado de precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de la provincia a las tropas del Ejército en el mes de marzo último:

Por decreto de esta Presidencia de fecha de hoy, se ha dispuesto la aprobación de los precios facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido para la valoración de las especies suministradas por los pueblos de la provincia a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los mismos en el mes de marzo del año corriente, de los cuales han resultado, por término medio, los siguientes:

- Ración de pan, los 600 gramos, a 3,384 pesetas.
- Ración de cebada, los cuatro kilos, a 16,65 pesetas.
- Ración de paja, los seis kilos, a 3,09 pesetas.
- Ración de un litro de aceite, a 15,72 pesetas.
- Ración de un litro de petróleo, a 5,27 pesetas.
- Ración de un kilo de carbón, a 1,55 pesetas.
- Ración de un kilo de leña, a 0,43 pesetas.
- Ración de un kilo de carne, a 25,56 pesetas.
- Ración de un litro de vino, a 4,26 pesetas.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado.

Santander a 14 de abril de 1958.—El presidente accidental, Fernando Barreda.

**ANUNCIOS OFICIALES****DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER****Recargo tarifas tope unificadas  
Electra Entrambasaguas**

De acuerdo con lo dispuesto en la O. M. de 11 de junio de 1957 ("Boletín Oficial" del 18), se ha concedido, con carácter provisional, a Electra Entrambasaguas un recargo, único, sobre las nuevas tarifas tope unificadas que se publican en la misma Orden, del 30 por 100, teniendo este recargo su aplicación desde la entrada en vigor de las nuevas T. T. U., al cual tienen que ajustarse los recibos que Electra Entrambasaguas haya pasado con carácter provisional.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santander, 14 de abril de 1958. El ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 93,50 pesetas.

**ADMON. ECONOMICA****ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER****Impuestos sobre el lujo**

Por Decreto de 7 de marzo último se establecieron nuevas Tarifas de estos Impuestos cuyo amplio resumen de las mismas se publicó en los diarios "Alerta" y "El Diario Montañés", del 25 de dicho mes de marzo, y como la aplicación de dicho Decreto comenzó a regir en primero de abril del año en curso, por medio del presente anuncio se recuerda a todos los industriales y comerciantes de la capital y provincia afectados por dichas Tarifas, la obligación en que se encuentran de percibir y retener desde la fecha indicada, para su ingreso mensual o trimestral en el Tesoro, según que la forma de exacción sea por "venta" o en "origen", las cantidades a que ascienda la aplicación de los distintos tipos de gravamen de referidas Tarifas, publicadas íntegramente en el "Boletín Oficial del Estado", del 24 de marzo último.

Ha de tenerse en cuenta que, mientras la Dirección General no dé nuevas normas reglamentarias, las que se publicarían inmediatamente en la prensa local, la legis-

lación hoy en vigor dispone que las declaraciones juradas mensuales se presentarán positivas o negativas, por duplicado y sin sanción por demora, dentro de los quince días siguientes al mes a que corresponda, si se trata de "ventas" al detall, y, si son trimestrales, por triplicado durante el primer mes siguiente al trimestre, al ser ventas en "origen", ambas declaraciones según modelo oficial.

Santander, 14 de abril de 1958. El administrador de Rentas, Estanislao Campos. 642

**ANUNCIOS DE SUBASTA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA**

Don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, juez de primera instancia e Instrucción de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 9 de abril de 1958, página 432, columnas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, se publica edicto anunciando subasta pública en la sala audiencia de este Juzgado para el nueve de mayo próximo, y entre otros bienes figura una finca en Mazcuerras, lugar conocido por Yesera de Tambarria, de treinta y cinco carros de tierra, habiéndose omitido en dicho edicto la valoración de expresado inmueble para que sirviera de tipo de subasta, y por medio del presente se hace constar que expresada finca fué tasada pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

Dado en Torrelavega, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez, Nicolás Gómez de Enterría.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA****Anuncio de subasta**

El día veinte del próximo mayo tendrá lugar, en la Casa Consistorial de Valdáliga, las siguientes subastas de productos forestales:

A las once horas: 129 robles, del monte de Treceño, Canal Puente el Hierro, de 126 metros cúbicos; precio base, 50.097,60 pesetas, y el precio índice, de 62.622 pesetas.

A las once y media: 147 robles,

del mismo monte de Treceño, Llanos de Ruca, de 133 metros cúbicos; precio base, 52.880,80 pesetas e índice, 66.101 pesetas.

Estas subastas han sido ya rebajadas en un veinte por ciento de su valor primitivo, por haber quedado desiertas en anterior subasta.

Las subastas se celebrarán de acuerdo con lo establecido para las de esta clase en el Plan Forestal y pliego de condiciones administrativas y facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 119, de 5 de octubre de 1953.

Los pliegos para optar a las mismas habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina, hasta las seis de la tarde de la víspera en que tengan lugar aquéllas.

Valdáliga, 14 de abril de 1958.—El alcalde (ilegible). 639

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 153,50 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA****Cédula de citación**

El señor juez municipal (el número dos de esta ciudad, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar a la denunciada Esperanza Molaguero Rodríguez, de 39 años de edad, hija de Cipriano y Adelaida, viuda, natural y vecina de Santander, últimamente domiciliada en la calle Alta, 17, 2.<sup>o</sup>, y actualmente ausente en ignorado paradero, con el fin de que se compare ante este Juzgado el día 23 de los corrientes, a las once de la mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue contra ella, a instancia del señor Fiscal Municipal, como supuesta autora de una falta por hurto a María del Carmen Zapico Flores, vecina de esta ciudad; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que se cite a la denunciada Esperanza Molaguero Rodríguez, para el día y hora señalados, se expide la presente para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a 9 de abril de 1958. El secretario, V. Villar Padín. 641

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura, de mi cargo se siguen

actuaciones, bajo número 216 del año en curso, a instancias de Pilar Alvarez Rodríguez, contra doña Vicenta y don Julio Almirante Terán, de desconocido paradero, y en las que se ha dictado la siguiente providencia:

—“Dada cuenta por presentada la anterior demanda y documentos, con sus copias, déjese incoado el oportuno expediente contencioso, que se registrará y numerará entre dos de su clase; dése a los autos la tramitación procedente y al efecto para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de esta Magistratura, se señala el próximo día 16 de mayo, a las diez horas, para cuyos actos serán citadas las partes con los requisitos legales, librándose al efecto los oportunos despachos, y haciéndolo por edicto a los demandados doña Vicenta y don Julio Almirante Terán, cuya vecindad y domicilio se desconocen”.

Y para que sirva de citación a dichos demandados, expido el presente en Santander a 15 de abril de 1958.—El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

Por el presente, se deja sin efecto la busca y detención de la procesada Consuelo López Cortiguera, de 21 años, soltera, hija de José y de Consuelo, natural de Bilbao, y domiciliada últimamente en Santander, Jardín de la Infancia, conforme fue interesado con fecha 22 de abril de 1957, por haber sido habida la misma y puesta a disposición de este Juzgado. Dicha procesada había sido llamada por requisitorias, en el sumario seguido por este Juzgado con el número 211 de 1956, por tentativa de abortar.

Torrelavega, 12 de abril de 1958. El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

640

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 2 de abril de 1958. Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al señor interventor de fondos municipales escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre el envío al Gobierno Civil de una copia del Inventario.

Trasladar a la oficina interventora anuncio de la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Santander, exponiendo al público la cuenta general de los presupuestos de dicha Mancomunidad.

Trasladar al Negociado Administrativo de Obras Orden de la Presidencia del Gobierno, sobre tramitación de planes provinciales o comarcales de obras y servicios.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal Decreto del Ministerio de Trabajo, sobre retribuciones voluntarias de las empresas a sus trabajadores.

Devolver las participaciones para un sorteo enviadas por la Agrupación de San Juan Evangelista, de Cartagena.

Acceder a lo solicitado por el jefe de la Sección de Exposiciones, de la Dirección General de Relaciones Culturales, del Ministerio de Asuntos Exteriores, para que sea prestado el cuadro de propiedad municipal titulado “Ventana frente al mar”, original de Pancho Cossío, a fin de que figure en la XXIX Bienal de Venecia.

Pasar a la Comisión de Fomento de los Intereses Comunes oficina de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo, interesando el envío de material gráfico, etc., para que figure en una exposición que proyecta celebrar la Casa de la Cultura, de La Coruña.

Designar a dos industriales de esta ciudad, por interesarlos la Comandancia Militar de Marina, para que procedan a la valoración de ropas y efectos personales de varios tripulantes de un barco de pesca.

Pasar al Negociado de Gobierno Interior y Personal dos oficios del señor jefe provincial de Sanidad, acompañando copias de las diligencias de toma de posesión de una comadrona y varios médicos de la Beneficencia Municipal, con carácter interino.

Facultar a la Alcaldía para que disponga lo necesario a fin de que se proceda a la reparación de los daños causados en la estatua de don Marcelino Menéndez Pelayo,

enclavada en la Biblioteca del mismo nombre.

Trasladar a los señores oficiales letrados de Secretaría, oficio del Gobierno Civil, transcribiendo otro de la Dirección General de Comercio, sobre licencia de importación para la adquisición de una escala teleférica para el Servicio Municipal de Incendios.

Pasar a la Comisión de Fomento de los Intereses Comunes instancia de don Manuel Feijóo Salas, solicitando se le conceda un emplazamiento para la instalación de uno de sus circos en el lugar que se considere oportuno, durante las fiestas de Santiago.

Pasar a informe del señor ingeniero industrial municipal instancia de la Casa Janet, Material Contra Incendios solicitando la revisión de precios del material que le fue adjudicado en el concurso-subasta oportunamente celebrado.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Cubría, en nombre y representación de doña Natalia Arroyo Herrera, contra acuerdo municipal sobre ruina de la casa número 50 de Campogiro.

Aprobar la distribución de fondos que formuló la oficina interventora, del presupuesto municipal ordinario del Interior, para satisfacer las obligaciones del mes de abril y anteriores.

Modificar la titulación de la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en el Banco Hispano Americano, figurando, en lo sucesivo, bajo el epígrafe de “Cuenta Corriente del Excmo. Ayuntamiento de Santander”.

Conceder socorros reglamentarios a dos viudas de funcionarios municipales.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios municipales.

Abonar horas extraordinarias a varios obreros del taller mecánico.

Desestimar la pretensión instada por varios policías municipales, solicitando la concesión de una gratificación.

Conceder una gratificación a un cabo de la Limpieza Pública.

Elevar a la aprobación del Pleno el acta del Tribunal que ha juzgado el concurso-examen celebrado para la provisión en propiedad de plazas vacantes en el Cuerpo de la Policía Municipal.

Conceder una gratificación a los auxiliares administrativos.

Autorizar la ejecución de diver-

sas obras y construcciones a don Mariano Rodríguez, don Prospicio Bernardo Diego, don Celestino González, don Ramón San Emeterio, doña Serafina Anievas, Ferrocarril de Santander a Bilbao, don Fernando Alonso Piña y Establecimientos Basmont.

Reducir en un 90 por 100 los arbitrios señalados a don Nicolás Calle Lozano, por la construcción de un bloque de viviendas en la travesía de San Simón, por acogerse a los beneficios que otorga la Ley de Viviendas de Renta Limitada.

Reintegrar a don Ramón Berjón el 90 por 100 de los arbitrios que ingresó en Arcas Municipales, por la construcción que pretende realizar, ya que se acoge a los beneficios que otorga la Ley de Viviendas de Renta Limitada.

Aprobar el proyecto y presupuesto para las obras de pavimentación de las aceras de las calles de Lealtad y Emilio Pino.

Aprobar una moción de la Comisión de Obras, proponiendo, por lo que respecta a la calle de Fernando VI, se respeten las alineaciones oficiales que figuran en el Plan Comarcal aprobado por la Superioridad.

Aprobar otra moción de la Comisión de Obras, relacionada con la obra de canalización del regato de la bajada de aguas residuales cerca del Caleruco y del Curtido Mendicouague.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Aprobar la cuenta general de liquidación del presupuesto especial de Urbanismo, correspondiente al pasado ejercicio de 1957.

Aprobar las cuentas siguientes, correspondientes al pasado ejercicio de 1957: Cuenta general de liquidación del presupuesto municipal ordinario, cuenta general de administración del Patrimonio Municipal y cuenta de valores independientes de presupuesto, en metálico y valores.

Santander, 9 de abril de 1958.—El secretario accidental (ilegible). Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 618

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Pleno en las se-

siones celebradas el pasado mes de febrero.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 2 febrero de 1958, para la constitución del nuevo Ayuntamiento.—Se acordó la aprobación del acta anterior.

Se dio cuenta a los señores reunidos que el objeto de la sesión extraordinaria era proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento en virtud de las elecciones celebradas durante los días 24 de noviembre, 1 y 8 de diciembre del pasado año, y de conformidad con las normas contenidas en la vigente legislación.

Terminada esta primera parte de la sesión, los señores concejales cesante, don José Luis Darrita Gil, don José Luis Gutiérrez Torre, don Ricardo Rueda Ruiz, don Manuel Ortiz Villanueva, don Emilio Ramírez Castaños y don Rafael Laforga López, se despiden cariñosamente del señor alcalde y concejales que hasta el día de la fecha han sido sus camaradas y colaboradores, felicitando a los entrantes y exhortándoles a continuar la labor emprendida para el mejor engrandecimiento del pueblo.

A continuación, se dio cuenta de los nuevos concejales por sus tercios representativos, que son por el tercio representativo familiar, don Andrés Alonso Laza y don Francisco Marta Gutiérrez; por el tercio de representación sindical, don Ramón Peña Aznar y don José Gómez Campo, y por el tercio representativo de Entidades, don Rafael Laforga López, don José María Martiarena Aguirre y don Leonardo Jaca Alonso.

Seguicamante, se procedió a prestar el juramento reglamentario, dándoles posesión del cargo.

Se dio cuenta de los nombramientos de los cuatro tenientes de alcalde, quedando nombrados como sigue: primer teniente de alcalde, don Juan José Ulacia Valle; segundo, don Gabriel Ayarza Colina; tercero, don Manuel Liaño Montaña, y cuarto, don Pedro Castillo Calleja; quedando constituido el Excmo. Ayuntamiento de la forma siguiente: alcalde presidente, don Vicente Herrera Díez; tenientes de alcalde, don Juan José Ulacia Valle, don Gabriel Ayarza Colina, don Manuel Liaño Montaña y don Pedro Castillo Calleja; concejales, don Ramón Peña Aznar, don Andrés Alonso Laza, don Francisco Marta Gutiérrez, don

Avelino Salazar Campo, don José Gómez Campo, don Rafael Laforga López, don José María Martiarena Aguirre y don Leonardo Jaca Alonso.

A continuación, por el señor secretario se dio lectura de la constitución de las distintas Comisiones y Juntas Municipales Locales y representación municipal en Organismos y Corporaciones.

Se acordó que las sesiones de Permanente se celebren todos los viernes, a las doce de la mañana, y Plenos el 27 ó 28 de cada mes, a las once y treinta de la mañana.

Se acordó se eleve a su Excelencia, el Jefe de la Casa Civil, telegrama que haga llegar a su Excelencia el Jefe del Estado, Generalísimo Franco, el testimonio inquebrantable de adhesión al quedar constituido el nuevo Ayuntamiento.

Sesión de la Comisión Permanente del día 7.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Se da cuenta de la comunicación enviada por los señores inspectores veterinarios, relacionada con las expediciones de guías de Sanidad Pecuaria, a las reses que se destinen al sacrificio.

Se acuerda aprobar la relación de facturas número 6, presentada por la Intervención de Fondos, por un importe de 12.941,70 pesetas, como, asimismo, la liquidación número 27, sobre el arbitrio de incremento de valores por un total de 165,10 pesetas.

Se procedió al sorteo de quince obligaciones del Empréstito Municipal, resultando amortizadas las siguientes: 374, 421, 430, 467, 477, 480, 511, 727, 882, 898, 906, 963, 989, 1.001 y 1.004.

Se nombra síndico, a efectos de cumplimiento de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a don Manuel Llano Montaña.

Se desestima escrito presentado por don Eugenio Pardo Rioyo. Visto el escrito presentado por don Emilio García Monteavaro, sobre el incremento de su jubilación, y a la vista del informe del señor interventor de Fondos, se acuerda se aclare al mismo acerca de la petición formulada.

Se autoriza a don Emilio Espina Fernández, la apertura de un establecimiento destinado a bar, en la calle Ardigales, número 66.

Se autoriza a doña Feliciano de González, para llevar a cabo en el bar de su propiedad, en Melitón Pérez de Camino, obras de embaldosado.

Que se comunique a Productos Cerámicos y Refractarios, S. A., que para llevar a cabo a realización de rectificar la esquina derecha del camino de servicio de la Empresa, para el servicio de camiones, deberá presentar proyecto de la obra a realizar debidamente legalizado por un técnico.

Se autoriza a don Juan Aguado la instalación en la Plaza de España, desde el 18 de julio hasta pasado el Coso Blanco, de un carrusel de caballitos.

Se concede el suministro de agua por contador a don Agustín Diego Ojea.

Se acuerda que por el señor aparejador municipal se informe sobre las obras que viene realizando don Pedro Fuste, sin la autorización de este Ayuntamiento y que por el mismo se solicite el alta en el suministro de agua.

Sesión de la Comisión Permanente del día 14.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 7, presentada por la Intervención de Fondos, que asciende a 33.557,06 pesetas.

A la vista del escrito presentado por don Carmelo Iturbe, industrial establecido en el pueblo de Mioño, solicitando autorización de obras, se acuerda el plano y proyecto de las obras a realizar.

Se concede una gratificación de doscientas pesetas anuales, a los encargados en Oriñón e Islares, de la cobranza de los arbitrios, don Victoriano Martínez Fernández y don Luis Helguera.

Se concede a don Santos Arriola, cuatro carros de basura para abono, por la cantidad de 300 pesetas.

Se autoriza a don José Pila Palazuelos para la instalación de un letrero-anuncio en el bajo número 30 de la calle Santander.

Se autoriza a don Constantino Moreno de la Helguera, la instalación de rótulo en el balcón de su domicilio, sito en la calle Santander, número 17, 4.º, previo pago de los derechos municipales.

Se concede la baja del puesto número 10 de la Plaza del Merca-

do a doña Amalia Angulo Velasco, y el alta simultánea a doña Carmen San Emeterio.

Se concede autorización a don José Antonio Nigra-Maccono Pérez, industrial carpintero, para trasladar su industria existente en la calle Queipo de Llano, 21, al bajo número 5 de Onésimo Redondo.

Se acuerda su inclusión en la Beneficencia Municipal a don Ausencio Espina Puertas.

Se concede una gratificación de 300 pesetas al personal de Intervención por trabajos extraordinarios.

Sesión de la Comisión Permanente del día 21.—Se aprueba el borrador del acta anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 8, presentada por la Intervención, que asciende a pesetas 12.820,13, así como las relaciones números 29 y 30 del arbitrio sobre incremento del valor de terrenos, por las cantidades de pesetas 846,72 y 150,30 pesetas.

Se aprueba la declaración jurada presentada por la Sociedad Anónima Española de Explosivos, sobre el embarque efectuado los días 13 y 14 de febrero.

Se faculta al señor interventor para que proceda al cobro de los recibos pendientes por suministro de agua, a don Jesús Martínez Astorgano.

Quedar enterados de las clasificaciones mensuales de los alumnos becarios que cursan sus estudios en la Academia Católica.

Se aprueba la aprobación provisional de la cuenta de liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1957 que arroja un superávit de 541.375,78 pesetas.

Se concede autorización a don Luis Ximenes Hueto, para transferir una urna del Cementerio Municipal a don Antonio Gómez Albisu.

Que pase a informe del señor aparejador municipal escrito presentado por don Eduardo Arenales interesando permiso para la construcción de un garaje.

Se acuerda no considerarse residencial la zona comprendida entre el Cuartel de la Guardia Civil y el Santo Hospital Civil, y si de urbana, a la vista del informe emitido por el señor Aparejador municipal al escrito presentado por don Juan Manuel García Mauleón.

A la vista del informe del señor aparejador municipal, se acuerda imponer el pago de derechos dobles, como sanción, por obras realizadas sin autorización de este Ayuntamiento, a don Luis Pelayo Pascua y don Jerónimo Luengo.

Se autoriza a doña Milagros Martínez Hierro, la instalación de un cuarto de baño en el piso de su propiedad, sito en Queipo de Llano, 19, así como también a doña Ascensión Abascal Veci, para tomar en traspaso el local de comestibles de don Federico Bárcena Alonso.

Se da cuenta del informe presentado por don José Ignacio Villamor, sobre valoración de terrenos para la permuta de los terrenos propiedad de don Manuel Veci Terán, para la instalación del Campo de Deportes.

Sesión de la Comisión Permanente del día 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Se aprueba la relación nominal de facturas número 9, presentada por la Intervención, por un importe de 47.698,97 pesetas.

A la vista del informe presentado por el señor aparejador municipal sobre la ejecución de unas obras que viene realizando en Mioño, el industrial don Carmelo Iturbe, se faculta al señor aparejador para que proceda a la medición de las mismas, a fin de proceder al cobro de los derechos.

Se desestima escrito de don Manuel Hernández Álvarez

Se autoriza provisionalmente la construcción de un garaje en la Playa a don Eduardo Sanz Martín.

Se autoriza a Regrasa la construcción de un pequeño pabellón destinado a servicios higiénicos y duchas para el personal de la Empresa.

Se autoriza a los propietarios don Pedro Fuste, don Martín Campo y señora viuda de Laza para la reparación del portal propiedad de los mismos en la calle Ardigales.

Se concede autorización a don José Plañol para llevar a cabo la obra de forrado en madera de una parte de la fachada del chalet de su propiedad.

Se autoriza a don José Llaguno de la Haza para la investigación y explotación de una cantera en la Peña de Santullán.

Se concede el anticipo de dos

mensualidades reintegrables a doña Encarnación Sanchoyarto.

Que se instruya el correspondiente expediente para la autorización a don José Antonio Nigra Maccono Pérez, para la instalación de motores eléctricos en el taller de carpintería en Onésimo Redondo.

Se acuerda proceder a la subasta de 480 pinos marítimos propiedad de este Ayuntamiento, fijando como precio base el de 1.000 pesetas metro cúbico.

Se desestima escrito presentado por don Eleuterio González Cuadra, concesionario de un terreno propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y que formule contrato-convenio de conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación Pleno con fecha 30 de marzo y 26 de septiembre del pasado año.

Que se proceda a anunciar en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta de obras para la construcción de ocho viviendas en la calle de Timoteo Ibarra.

Sesión Plenaria del día 26.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

Se aprueban los extractos de las sesiones celebradas en el mes de enero del año en curso.

Se aprueba la liquidación de arbitrios sobre el consumo de carnes y bebidas durante el mes de enero.

Quedar enterados del estado comparativo de las obligaciones pendientes de pago desde el año 1947 hasta el 23 de abril de 1953.

Se acuerda que a partir del próximo ejercicio se consigne una partida de 12.000 pesetas, cantidad que anualmente aportará el Excelentísimo Ayuntamiento a la Casa de Salud Valdecilla.

Se reconoce el tiempo prestado en interinidad, a efectos de quinquenios, a don Aniceto Martínez Helguera y don Juan Pérez Llamas.

Se acuerda se le comunique a don José Luis Madrazo, encargado de la corta y arrastre de un lote de eucaliptos subastados por el Ayuntamiento, proceda a depositar la cantidad de 5.000 pesetas para responder de los daños que viene originando en el camino de depósito de aguas del Chorrillo.

Se asigna una gratificación men-

sual de 150 pesetas al conserje de la Banda Municipal de Música.

Queda enterada la Corporación del informe elevado por don José Ignacio Villamor Pico, perito agrícola, sobre la valoración de terrenos de don Manuel Veci Terán, sobre posible permuta de terrenos y de las condiciones propuestas para el arreglo amistoso para llevar a feliz término la construcción del Campo de Deportes.

Quedar enterados del plan de cooperación provincial confeccionado por la Excmo. Diputación para el ejercicio de 1958, figurando distintas obras e instalaciones en los pueblos del Municipio.

Castro Urdiales, 6 de marzo de 1958.—El secretario, Luis Manuel Pando Incera.—Visto bueno, el alcalde, Vicente Herrera Díez. 580

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Previa su desafección al uso público para su incorporación al grupo de bienes de propios, en sesión plenaria del 8 de marzo último se acordó hacer público el proyecto de este Ayuntamiento de adjudicar directamente a los señores que se indican las parcelas no utilizables que se deslindan a continuación:

A don Luis Gómez Gracia, una parcela de 319,80 metros cuadrados, que linda con playa, dicho Gómez Gracia, calle y terreno municipal; a don Arturo Corero, una de 307,23 metros cuadrados, lindante con playa, el interesado, terreno municipal y calle; al señor Rodríguez Barneto, otra de 174,15 metros cuadrados, que linda con playa, dicho señor, terreno municipal y calle; a don Amós Escalante, otra de 50,35 metros cuadrados, que linda con playa, el citado, terreno municipal y calle; a doña Francisca Carasa, otra de 253 metros cuadrados, próxima al Río Peregrín, que linda con fábrica de los señores Revilla, dicha señora Carasa y terrenos municipales, y otra, de 127 metros cuadrados a doña María Gutiérrez, que linda con la anterior, dicha señora y terreno municipal.

Los colindantes e interesados disponen de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para interponer ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Laredo, 12 de abril de 1958.—

El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE ARGONOS

En cumplimiento y a los efectos del número dos del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, así como el artículo 788 del mismo texto legal, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio, así como la cuenta general de liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre aquellas cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos u observaciones a que haya lugar. Pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Argoños, 5 de abril de 1958.—  
El alcalde, Rosendo Rodríguez.

638

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RIONANSA

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 15 de mayo, a las doce en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, para tratar del siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
  - 2.º Rendición de cuentas del año 1957.
  - 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1957.
  - 4.º Aprobación del presupuesto para 1958.
  - 5.º Ruegos y preguntas.
- Rionansa, 7 de abril de 1957.—  
El jefe de la Hermandad.  
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 66.234, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER

637